MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2566/26

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de pintado de sendas peatonales en calles y rutas dentro del ejido municipal: 3 sendas en callejón de Gingins, 2 sendas en ruta 40 frente a la estación de servicio Shell y 5 sendas en Chacra 30 sobre Avenida Los Lagos.

Que el Sr. PEREZ SILVIO, dispone de equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. **PEREZ SILVIO CUIT Nº 20-24017636-0**, para realizar el servicio de pintado de sendas peatonales en calles y rutas dentro del ejido municipal: 3 sendas en callejón de Gingins, 2 sendas en ruta 40 frente a la estación de servicio Shell y 5 sendas en Chacra 30 sobre Avenida Los Lagos, por un monto total de **$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil)** en un plazo de ejecución de **3 (tres) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

G9162